

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la señora Juez el presente proceso EJECUTIVO, advirtiendo que la parte demandante no ha adelantado las gestiones de notificación del demandado ANCIZAR LEAL ARANGO.

Sírvase proveer. Manizales, 13 de abril del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Trece (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

AUTO DE TRÁMITE NO. 375

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPETEC
DEMANDADA: ADRIANA MARIA GONZALEZ GARCIA Y OTRO
RADICADO: 170014003005-2019-00516-00

Visto el informe secretarial que antecede, y al revisar el proceso de la referencia, se evidencia que la parte demandante no ha adelantado las gestiones tendientes a notificar al extremo pasivo de la litis. En razón a ello, se hace necesario **REQUERIR** al actor para que, en el término de treinta (30) días, adelante los tramites de notificación del señor del demandado ANCIZAR LEAL ARANGO, con la advertencia de que en caso de no cumplir con la carga dentro del término señalado se aplicará el desistimiento tácito respecto de la demanda, de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado Electrónico No. 57 de esta
fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 14 de abril de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria